



**Presidencia Municipal**  
Mineral del Monte, Hgo. || 2020 - 2024



Oficio No. MMM/PM/337/2023.

Mineral del Monte; Hgo a 04 de mayo de 2023.

Asunto: Solicitud.

**L.C. Ana Laura Zacatenco Luna.**  
**Tesorera Municipal.**  
**P r e s e n t e .**

**At'n: Ing. Aarón Salinas Hernández**  
**Oficial Mayor**

Por medio del presente envié un cordial saludo, de igual manera solicito el apoyo para la compra de Material de limpieza para cubrir las necesidades en las distintas áreas de Presidencia Municipal de manera cotidiana, así como también, procurar la higiene de todas las personas que ingresan a las instalaciones del H. Ayuntamiento.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada.

**Atentamente.**

**Ing. Arturo Ramírez Mendoza.**  
**Secretario Particular y Encargado de Despacho**  
**Mineral del Monte; Hgo.**



**BIENES Y SERVICIOS JILULENSES DE  
CV**

EPAZOYUCAN, HIDALGO, A 5 DE MAYO DE 2023

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE  
MINERAL DEL MONTE, HGO.  
PRESENTE

PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE S/IVA POR UNIDAD	COSTO S/IVA total
COLORO 20 LT	35	PIEZA	\$182.00	\$6370.00
FABULOSO 20 LT	35	PIEZA	\$240.50	\$8,417.00
GARRAFA DE JABÓN PARA MANOS 4 LT GEL KLEEN	25	PIEZA	\$153.40	\$613.60
GEL ANTIBACTERIAL P/MANOS 70% ALCOHOL CON DOSIFICADOR AQUA GEL	50	PIEZA	\$115.05	\$5752.50
PAPEL HIGIENICO GRANDE 400 MTS MARLI	150	PIEZA	\$68.68	\$10,302.00
BOLSA PARA BASURA NEGRA GRANDE 90 X 120 CALIBRE 400	500	PIEZA	\$4.68	\$2,340.00
BOLSA NEGRA CHICA 60X90 CALIBRE 300	500	PIEZA	\$2.34	\$1,170.00
LYSOL DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL DE 354 GR	50	PIEZA	\$129.74	\$6487.00
TOALLA INTERDOBLADA FAJILLA CON 250 PZ MARLI	200	PIEZA	\$44.20	\$8,840

**SUBTOTAL: \$53,514.00**


**IMPUESTOS TRASLADADOS: \$8,562.24**

**TOTAL: \$62,076.24**

FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

FECHA DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES

ATENTAMENTE

  
JIBRAN A. LUNA AVENDAÑO  
REPRESENTANTE

**BSJ201204436**

Calle: La Jarilla, No. 121, FRCC El Sauce, C.P. 43586,  
LOC. Xochihuacan, MCPIO. Epazoyucan.

[bsjilu041220@gmail.com](mailto:bsjilu041220@gmail.com)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y/O MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JIBRAN ADRIAN AVENDAÑO LUNA, REPRESENTANTE LEGAL DE BIENES Y SERVICIOS JILU, S.R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES CONVIENEN EN SUJETARSE CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL REPRESENTANTE":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.
2. QUE SE ACREDITA MEDIANTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO A LOS DÍAS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, MISMA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
3. QUE MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 2 DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO; SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
4. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO EL SIGUIENTE: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO C.P. 42130 MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
5. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA EROGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### II.- DE "EL PROVEEDOR":

1. QUE ES UNA PERSONA MORAL REPRESENTADA POR EL C. JIBRAN ADRIAN AVENDAÑO LUNA, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **BSJ201204436**, MANIFESTANDO ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES
2. QUE SU RAZÓN SOCIAL ES "BIENES Y SERVICIOS JILU, S.R.L. DE C.V." Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALLE LA JARILLA #121, FRACC. EL SAUCE, EPAZOYUCAN, HGO., C.P. 43586.
3. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA OFERTAR EL BIEN O SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y QUE, A LA FECHA, NO EXISTE ACCIÓN, JUICIO O PROCEDIMIENTO, QUE LE INHABILITE LLEVAR A CABO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

#### III.- DE "LAS PARTES":

- 1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO Y SOMETERSE AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL MISMO SE CONSIGNAN, YA QUE NO EXISTE ERROR NI VICIO ALGUNO EN LA VOLUNTAD CON LA QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE INSTRUMENTO.

#### FUNDAMENTO LEGAL

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 55 FRACCIÓN IV Y 57 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** "EL REPRESENTANTE" CONTRATA A "EL PROVEEDOR", PARA LLEVAR A CABO LA COMPRA DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y/O MANTENIMIENTO PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETE A ENTREGARLO DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.** SERÁ EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.

**CLÁUSULA TERCERA.- PLAN DE ADQUISICIÓN.** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DETERMINADAS POR "EL REPRESENTANTE" Y EN APEGO A LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS QUE OBSTACULICEN EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVISTOS POR "EL PROVEEDOR", O ALGUNA IRREGULARIDAD IMPORTANTE, ÉSTE DEBERÁ INFORMAR DE INMEDIATO A "EL REPRESENTANTE" PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS.

**CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DURANTE UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA QUINTA.- MONTO DEL CONTRATO.** "AMBAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL COSTO TOTAL DE ESTE CONTRATO SERÁ POR UN MONTO DE \$62,076.24 (SESENTA Y DOS MIL, SETENTA Y SEIS PESOS 24/100 M.N.) YA CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UNA VEZ ENTREGADO LOS PRODUCTOS A CONFORMIDAD DE "EL REPRESENTANTE", ASÍ COMO PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL HACIENDO ALUSIÓN AL SERVICIO CONTRATADO.

**CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO.** "EL REPRESENTANTE" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", EL IMPORTE ENUNCIADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

TITULAR:  
INSTITUCIÓN BANCARIA  
CLABE INTERBANCARIA:

BIENES Y SERVICIOS JILU, S.R.L. DE C.V.  
INBURSA  
036290500606544655

"EL PROVEEDOR" ESTÁ CONSCIENTE DE QUE NO PODRÁ EXIGIR A "EL REPRESENTANTE", EL PAGO TOTAL Y/O INTERESES O PAGO POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR EL SERVICIO OTORGADO, DURANTE EL LAPSO QUE DURE EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS.

"EL PROVEEDOR", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A "EL REPRESENTANTE", MISMA QUE DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29-A, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PAGO.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE LA FACTURA.** "EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR LA FACTURA A NOMBRE DE MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HGO., RFC: MMM850101RD2, CON DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, MINERAL DEL MONTE, HGO., C.P. 42130

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "EL REPRESENTANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**CLÁUSULA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE INTERVENGA POR CONTRATO DE TRABAJO O CON CUALQUIER OTRO CARÁCTER BAJO SUS ÓRDENES PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASUME LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, LIBERANDO A "EL REPRESENTANTE" DE LAS MISMAS; POR LO TANTO, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE LE PODRÁ CONSIDERAR A ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, AL NO EXISTIR RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "EL REPRESENTANTE" Y "EL PROVEEDOR" EXIMIENDO DESDE ESTE MOMENTO A "EL REPRESENTANTE" DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ACTOS INDEBIDOS DE SU PERSONAL ENMENDANDO EL DAÑO REALIZADO POR EL MISMO EN MISMA PROPORCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIVULGAR POR CUALQUIER MEDIO LOS ELEMENTOS INFORMATIVOS QUE HAYA OBTENIDO O QUE SEAN RESULTADO DE SU RELACIÓN CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL EMBARGO DE CRÉDITOS, SUSPENSIÓN DE PAGOS, QUIEBRA O HUELGA NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON "EL REPRESENTANTE".

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, LA LEY ESTATAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN MATERIA COMÚN Y LAS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.** PARA EL CASO DE CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL REPRESENTANTE", Y "EL PROVEEDOR" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES LOCALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO A LA DE CUALQUIER OTRO FUERO QUE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "EL REPRESENTANTE" COMO "EL PROVEEDOR" DECLARAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EL DÍA 5 (CINCO) DEL MES DE MAYO DE 2023.

"EL REPRESENTANTE"

"EL PROVEEDOR"

C. ALEJANDRO SIERRA TELLO

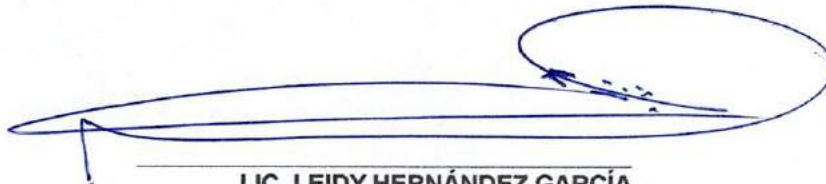
C. JIBRAN ADRIAN AVENDAÑO LUNA



L.C. ANA LAURA ZACATENCO LUNA  
TESORERA MUNICIPAL



ING. AARÓN SALINAS HERNÁNDEZ  
OFICIAL MAYOR



LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA  
SÍNDICO PROCURADOR

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y/O MANTENIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, Y POR LA OTRA, BIENES Y SERVICIOS JILU, S.R.L. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL C. JIBRAN ADRIAN AVENDAÑO LUNA, FIRMADO EL DÍA 05 (CINCO) DE MAYO DEL AÑO 2023.

